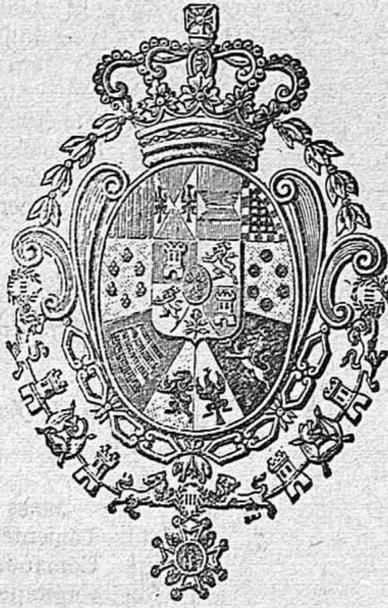


CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

Un año dentro y fuera de la capital. 40
Un semestre id. id. 6
Un trimestre id. id. 4
Números sueltos. 0.25
Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas r.o se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.—
(Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
del
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SUSCRIPCION NACIONAL

PARA CONTRIBUIR Á REMEDIAR LAS DESGRACIAS OCASIONADAS POR LAS INUNDACIONES EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA.

Pesetas

Suma anterior. 9.874.89

Continúa abierta la suscripción en la Secretaría de este Gobierno.
Orense 30 de Diciembre de 1891.

El Gobernador interino,
JOSÉ LORENZO GIL.

CIRCULAR

Habiéndose concedido la extradición de Benito Bariani, acusado de asesinato y tentativa de idem, cuyas señas personales á continuación se expresan; de Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion de 26 del actual, se interesa la busca, captura y entrega de dicho individuo á las autoridades francesas de la frontera en la forma acostumbada. El indicado Bariani, se cree que bajo nombre supuesto, está de carretero en casa de un señor Casamato, contratista de obras públicas.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia

y demás dependientes de mi autoridad, procederán á cumplimentar cuanto se ordena. Caso de ser habido, se servirán participarme con anticipacion el dia en que haya de ser entregado á las autoridades francesas.

Benito Bariani

Edad 24 años.
Estatura 1.700 milímetros.
Frente saliente.
Nariz gruesa.
Ojos castaños.
Boca regular.
Barbilla redonda.
Cara ovalada.
Cejas y cabello castaño.
Color moreno.
Es imberbe.
Tiene una cicatriz en el carrillo derecho debajo de la oreja, y es de agradable presencia.

Orense, Diciembre 29 de 1891.

El Gobernador interino,
JOSÉ LORENZO GIL

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Almería á D. Carlos Regino Soler, que lo ha sido en otra provincia y sirve actualmente la plaza de Administrador de Contribuciones de la de Sevilla.

Dado en Palacio á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*María Cristina*.—
El Ministro de Hacienda, Juan de la Concha Castañeda.

(G. núm. 358)

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuacion de los estados que se citan en el Real decreto sobre division de Zonas militares) (1)

Estado letra A

ZONAS MILITARES DE RECLUTAMIENTO Y RESERVAS

Provincias que comprende	Núm. de orden de la zona.....	Capitalidad de las zonas	Partidos judiciales	Núm. de zonas de la provincia.....	Núm. de zonas del distrito.....
Cáceres	95	Plasencia	Navalmoral de la Mata		
"	"	"	Coria		
"	"	"	Hoyos	2	5
DISTRITO MILITAR DE NAVARRA					
<i>Capitalidad del distrito: Pamplona</i>					
Navarra	96	Pamplona	Pamplona		
"	"	"	Aoiz		
"	"	"	Estella		
"	97	Tafalla	Tafalla		
"	"	"	Tudela	2	2
DISTRITO MILITAR DE BURGOS					
<i>Capitalidad del distrito: Burgos</i>					
Burgos	98	Burgos	Burgos		
"	"	"	Salas de los Infantes		
"	"	"	Aranda de Duero		
"	"	"	Roa		
"	"	"	Lerma		
"	"	"	Castrogeriz		
"	"	"	Miranda de Ebro		
"	"	"	Villarcayo		
"	"	"	Sedano		
"	"	"	Villadiego		
"	"	"	Briviesca		
"	"	"	Belorado	2	
Santander	100	Santander	Santander		
"	"	"	Torrelavega		
"	"	"	San Vicente de la Barquera		
"	"	"	Cabuérniga		
"	"	"	Potes		
"	"	"	Reinosa		
"	101	Santofía	Santofía		
"	"	"	Castro Urdiales		
"	"	"	Laredo		
"	"	"	Ramales		
"	"	"	Villacarriedo	2	
Logroño	102	Logroño	Logroño		
"	"	"	Calahorra		
"	"	"	Arnedo		
"	"	"	Alfaro		
"	"	"	Cervera del Rio Alhama		
"	"	"	Torreçilla de Cameros		
"	"	"	Nájera		
"	"	"	Sto. Domingo de la Calzada		
"	"	"	Haro	1	

(1) Véase el número anterior.

Provincias que comprende	Núm. de orden de la zona.....	Capitalidad de las zonas	Partidos judiciales	Núm. de zonas de la provincia	Núm. de zonas del distrito.....
Palencia	103	Palencia	Palencia		
"	"	"	Cervera de Pisuerga		
"	"	"	Astudillo		
"	"	"	Baltanás		
"	"	"	Frechilla		
"	"	"	Carrion de los Condes		
"	"	"	Saldaña	1	
Soria	104	Soria	Soria		
"	"	"	Agreda		
"	"	"	Medinaceli		
"	"	"	Almazán		
"	"	"	Burgo de Osma	1	7

DISTRITO MILITAR DE VASCONGADAS

Capitalidad del distrito: Vitoria

Alava	105	Vitoria	Vitoria		
"	"	"	Amurrio		
"	"	"	Laguardia	1	
Vizcaya	106	Bilbao	Bilbao		
"	"	"	Valmaseda		
"	107	Durango	Durango		
"	"	"	Guernica y Luno		
"	"	"	Marquina	2	
Guipúzcoa	108	San Sebastian	San Sebastian		
"	"	"	Tolosa		
"	"	"	Vergara		
"	"	"	Azpeitia	1	4

DISTRITO MILITAR DE BALEARES

Capitalidad del distrito: Palma de Mallorca

Baleares	109	Palma	Palma (2 distritos)		
"	"	"	Ibiza		
"	110	Inca	Inca		
"	"	"	Manacor		
"	"	"	Mahon	2	2

DISTRITO MILITAR DE CANARIAS

Capitalidad del distrito: Santa Cruz de Tenerife

Canarias	111	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife		
"	"	"	Santa Cruz de la Palma		
"	"	"	Las Palmas		
"	"	"	La Orotava		
"	"	"	Laguna		
"	"	"	Guia		
"	"	"	Arrecife	1	1

Estado letra B.

Cuadro del personal de Jefes, Oficiales y tropa del arma de Infanteria con destino en cada una de las 110 Zonas militares de reclutamiento y reserva que se expresan.

		(2) Plana Mayor.....	Cajas de reclutas...	Bon. De- pósito.....	Total.....
En 48 Zonas (1)	Coroneles	1	"	"	1
"	Tenientes Coroneles	"	1	1	2
"	Comandantes	1	1	"	2
"	Capitanes	1	2	3	6
"	Primeros Tenientes	2	"	"	2
"	Sargentos	"	"	"	3
"	Cabos	"	"	"	3
"	Soldados	"	"	"	3
En 62 Zonas	Coroneles	1	"	"	1
"	Tenientes Coroneles	"	1	"	1
"	Comandantes	1	"	1	2
"	Capitanes	1	2	3	6
"	Primeros Tenientes	2	"	"	2
"	Sargentos	"	"	"	3
"	Cabos	"	"	"	3
"	Soldados	"	"	"	3

(1) Estas Zonas son las de Madrid núm. 1, Toledo núm. 5, Guadalajara núm. 7, Segovia núm. 8, Ciudad Real núm. 9, Cuenca núm. 11, Barcelona núm. 13, Gerona núm. 18, Lérida núm. 20, Tarragona núm. 22, Sevilla, número 24, Cádiz núm. 27, Huelva núm. 30, Córdoba núm. 32, Valencia núm. 35, Castellón núm. 39, Alicante núm. 41, Albacete núm. 44, Murcia núm. 46, Coruña núm. 50, Lugo núm. 53, Pontevedra núm. 56, Orense núm. 58, Zaragoza núm. 61, Huesca núm. 64, Teruel núm. 66, Granada núm. 68, Almería número 71, Jaen núm. 73, Málaga núm. 76, Valladolid núm. 79, Salamanca

número 81, Avila núm. 83, Zamora núm. 84, Leon núm. 86, Oviedo número 88, Badajoz núm. 91, Cáceres núm. 94, Pamplona núm. 96; Burgos núm. 98, Santander núm. 100, Logroño núm. 102, Palencia núm. 103, Soria núm. 104, Vitoria núm. 105, Bilbao núm. 106, San Sebastian núm. 108 y Palma de Mallorca núm. 109.

(2) El Comandante, Capitan y dos primeros Tenientes que figuran en plana mayor de la Zona desempeñarán, respectivamente, los cargos de mayor, cajero, habilitado y secretario del Coronel.

Estado letra C.

COMISIONES DE ESTADISTICA Y REQUISICION MILITAR

Plantilla de Jefes, Oficiales y tropa del arma de Caballeria empleados en las mismas y su distribucion entre las 111 zonas.

JEFES Y OFICIALES	TROPA
14 Tenientes Coroneles	14 Sargentos
28 Comandantes	28 Cabos
69 Capitanes	69 Soldados
42 Primeros Tenientes	
	111
153	

DISTRIBUCION POR ZONAS

Tendrán un Teniente Coronel, un primer Teniente y un sargento las 14 siguientes:

	Núm.		Núm.
Madrid	1	Valladolid	79
Barcelona	13	Badajoz	91
Sevilla	24	Pamplona	96
Valencia	35	Burgos	98
Coruña	50	Vitoria	105
Zaragoza	61	Castellon	39
Granada	68	Guadalajara	7

Tendrán un Comandante, un primer Teniente y un cabo las 28 siguientes:

	Núm.		Núm.
Madrid	2	Vigo	57
Toledo	5	Orense	58
Ciudad Real	9	Calatayud	63
Alcázar de San Juan	10	Huesca	64
Gerona	18	Almería	71
Lérida	20	Jaen	73
Tarragona	22	Málaga	76
Cádiz	27	Antequera	77
Jerez	28	Salamanca	81
Córdoba	32	Zamora	84
Valencia	36	Leon	89
Alicante	41	Logroño	102
Albacete	44	Palencia	103
Múrcia	46	Bilbao	106

Tendrán un Capitan y un soldado las 69 siguientes:

	Núm.		Núm.
Madrid	3	Rivadavia	59
Getafe	4	Verin	60
Talavera de la Reina	6	Belchite	62
Segovia	8	Barbastro	65
Cuenca	11	Teruel	66
Tarancón	12	Alcañiz	67
Barcelona	14	Baza	69
Mataró	15	Motril	70
Manresa	16	Vera	72
Villafranca	17	Linares	74
Olot	19	Andújar	75
Tremp	21	Ronda	78
Tortosa	23	Medina del Campo	80
Carmona	25	Ciudad Rodrigo	82
Utrera	26	Avila	83
Algeciras	29	Toro	85
Huelva	30	Astorga	87
Valverde del Camino	31	Oviedo	88
Lucena	33	Cangas de Onis	89
Montoro	34	Cangas de Tineo	90
Valencia	37	Zafra	92
Játiva	38	Villanueva de la Serena	93
Vinaroz	40	Cáceres	95
Alcoy	42	Plasencia	97
Orihuela	43	Tafalla	99
Hellin	45	Miranda de Ebro	100
Cartageua	47	Santander	101
Cieza	48	Santofía	104
Lorca	49	Sória	107
Santiago	51	Durango	108
Betanzos	52	San Sebastian	109
Lugo	53	Palma	110
Monforte	54	Inca	111
Mondoñedo	55	Canarias	
Pontevedra	56		

Estado letra D.

CIRCUNSCRIPCIONES DE RECLUTAMIENTO DE DIVISION

Número de orden de las circunscripciones de reclutamiento de division	PROVINCIAS	ZONAS QUE COMPRENDEN
1. ^a	Madrid	Madrid núm. 1
		Madrid núm. 2
		Madrid núm. 3
		Getafe núm. 4
	Toledo	Toledo núm. 5
		Talavera de la Reina núm. 6
2. ^a	Ciudad Real	Ciudad Real núm. 9
		Alcázar de San Juan núm. 10
	Badajoz	Badajoz núm. 91
		Zafra núm. 92
		Villanueva de la Serena núm. 93
	Cáceres	Cáceres núm. 94
		Plasencia núm. 95
3. ^a	Guadalajara	Guadalajara núm. 7
	Cuenca	Cuenca núm. 11
		Tarancon núm. 12
	Teruel	Teruel núm. 66
		Alcañiz núm. 67
4. ^a	Barcelona	Barcelona núm. 13
		Barcelona núm. 14
		Mataró núm. 15
		Manresa núm. 16
		Villafranca del Panadés núm. 17
	Gerona	Gerona núm. 18
		Olot núm. 19
5. ^a	Lérida	Lérida núm. 20
		Tremp núm. 21
	Tarragona	Tarragona núm. 22
		Tortosa núm. 23
6. ^a	Sevilla	Sevilla núm. 24
		Carmona núm. 25
		Utrera núm. 26
	Cádiz	Cádiz núm. 27
		Jerez núm. 28
		Algeciras núm. 29
	Huelva	Huelva núm. 30
		Valverde del Camino núm. 31
7. ^a	Córdoba	Córdoba núm. 32
		Lucena núm. 33
		Montoro núm. 34
	Almería	Almería núm. 71
		Vera núm. 72
	Jaén	Jaén núm. 73
		Linares núm. 74
		Andújar núm. 75
8. ^a	Valencia	Valencia núm. 35
		Valencia núm. 36
		Valencia núm. 37
		Játiva núm. 38
	Castellón de la Plana	Castellón de la Plana núm. 39
		Vinaroz núm. 40
9. ^a	Alicante	Alicante núm. 41
		Alcoy núm. 42
		Orihuela núm. 43
	Albacete	Albacete núm. 44
		Hellín núm. 45
	Múrcia	Múrcia núm. 46
		Cartagena núm. 47
		Cieza núm. 48
		Lorca núm. 49
10. ^a	Coruña	Coruña núm. 50
		Santiago núm. 51
		Betanzos núm. 52
	Pontevedra	Pontevedra núm. 56
		Vigo núm. 57
	Orense	Orense núm. 58
		Ribadavia núm. 59
		Verín núm. 60
11. ^a	Lugo	Lugo núm. 53
		Monforte núm. 54
		Mondoñedo núm. 55
	Leon	Leon núm. 86
		Astorga núm. 87
	Oviedo	Oviedo núm. 88
		Cangas de Onís núm. 89
		Cangas de Tineo núm. 90
12. ^a	Zaragoza	Zaragoza núm. 61
		Belchite núm. 62
		Calatayud núm. 63
	Huesca	Huesca núm. 64
		Barbastro núm. 65

Número de orden de las circunscripciones de reclutamiento de division

PROVINCIAS	ZONAS QUE COMPRENDEN
13. ^a	Granada
	Granada núm. 68
	Baza núm. 69
	Motril núm. 70
	Málaga núm. 76
	Antequera núm. 77
	Ronda núm. 78
14. ^a	Valladolid
	Valladolid núm. 79
	Medina del Campo núm. 80
	Salamanca núm. 81
	Ciudad Rodrigo núm. 82
	Ávila núm. 83
	Zamora núm. 84
	Toro núm. 85
	Segovia núm. 8
	Palencia núm. 103
15. ^a	Burgos
	Burgos núm. 98
	Miranda de Ebro núm. 99
	Santander núm. 100
	Santoña núm. 101
	Logroño núm. 102
	Soria núm. 104
16. ^a	Navarra
	Pamplona núm. 96
	Tafalla núm. 97
	Vitoria núm. 105
	Bilbao núm. 106
	Durango núm. 107
	San Sebastian núm. 108

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

INSPECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION MILITAR

Anuncio

Debiendo procederse á contratar en pública subasta treinta mil cuatrocientas tablas de cama para el material de acuartelamiento del Ejército, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga y tengan medios justificados para tomar parte en ella, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Inspeccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja y Vascongadas, el día 12 de Febrero próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de las tablas que se subastan.

2.^a El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.^a El precio límite fijado para cada tabla es de una peseta cincuenta céntimos.

Madrid 22 de Diciembre de 1891.—
F. Sanchíz.

Modelo de proposicion

Don....., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín oficial* de.....) el día..... de..... número....., según el cual han de ser contratadas treinta mil cuatrocientas tablas para cama del material de acuartelamiento del Ejército, se com-

promete á entregarlas á..... pesetas (*en letra*) cada una. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de..... hecho en....., según lo prevenido en la condicion 6.^a del pliego.
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

GOMESENDE

Por término de ocho días se halla expuesto al público el repartimiento del impuesto de consumos sobre las especies líquidas incluso alcoholes para el año económico actual á fin de que los contribuyentes interesados interpongan ante los representantes del gremio las reclamaciones que juzguen oportunas.

Gomesende, Diciembre 24 de 1891.
—El Alcalde, Pedro Viso y Rodriguez.

PADERNE

Con el fin de proceder á la rectificacion del padron de vecinos de este término municipal, que ha de tener efecto en la segunda quincena del mes actual, se hace público por medio del presente para que puedan reclamar de alta ó baja en el mismo todas las personas que se crean con derecho.

Paderne Diciembre 14 de 1891.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento y formacion del apendice que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del entrante año económico de 1892 á 93, se hace saber á todos los terratenientes así vecinos como forasteros, presenten sus notas debidamente justificadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza imponible hasta el día treinta de Enero próximo venidero, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Paderne Diciembre 26 de 1891.—El Alcalde segundo, Benito Martinez.

MASIDE

En la segunda quincena del corriente mes, se procederá a la rectificación anual del padrón de vecinos de este término municipal lo que por medio del presente anuncio, se hace público para que puedan reclamar el alta ó baja en el mismo, todas las personas que se crean con derecho á verificarlo.

Maside Diciembre 14 de 1891.—El Alcalde, José Castro.

Igualmente se hace público que debiendo procederse á la rectificación del apéndice anual al amillaramiento para el repartimiento de territorial del próximo año económico de 1892 á 93, según lo dispuesto en el art. 48 del vigente reglamento, se hace saber á todos los contribuyentes por territorial tanto vecinos como forasteros, que durante el próximo mes de Enero, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en forma reglamentaria las oportunas declaraciones escritas en el papel competente, y acreditar cumplidamente el pago de los derechos reales devengados por la Hacienda, en la inteligencia que transcurrido dicho término no serán atendidas las reclamaciones que puedan hacerse, incurriendo además los interesados en las responsabilidades que previene el reglamento.

Maside Diciembre 14 de 1891.—El Alcalde, José Castro.

CARBALLINO

Debiendo procederse oportunamente á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1892-93, se invita á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que posean bienes sujetos á contribuir por el indicado concepto dentro de este término municipal y que hayan sufrido alteración en sus capitales por compra, venta, herencia ú otro motivo de los enumerados en el art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 á fin de que desde la publicación de este edicto hasta el treinta y uno del entrante Enero presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones escritas en papel de la clase 12.^a acompañadas de los documentos justificativos de la traslación, y de haberse efectuado el pago del Impuesto de Derechos reales á la Hacienda, todo ello bajo la responsabilidad determinada en el expresado Reglamento.

Carballino Diciembre 27 de 1891.—El Alcalde, Jesús García Espinosa.

CASTRELO DE MIÑO

Conforme al art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, durante los primeros veinte días del entrante Enero se hallará expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento la lista de electores de compromisarios para senadores pertenecientes á este municipio.

Castrelo de Miño Diciembre 24 de 1891.—El Alcalde, José Fernández.

VILLAR DE SANTOS

Debiendo procederse con la debida puntualidad á la formación del apén-

dice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de territorial de este distrito, correspondiente al próximo año económico de 1892-93, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros que hubieren sufrido alteración en sus capitales por compra-venta, herencia ú otro motivo de los que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Enero las correspondientes declaraciones escritas en papel de la clase 12.^a acompañadas de los documentos justificativos, de la traslación y de haberse efectuado el pago del impuesto de derechos reales á la Hacienda.

Villar de Santos Diciembre 27 de 1891.—El Alcalde, Manuel Morales.

BEARIZ

Con esta fecha participa á esta alcaldía José Paz, vecino de Franea de este distrito, que Benita Janeiro Gil, vecina del barrio de Correa de este término, de estado soltera, de 24 años de edad, desapareció de su casa paterna á las seis de la mañana del día de ayer, sin que se sepa dónde marchó á pesar de las pesquisas y gestiones que practicaron sus convecinos en el mencionado día de ayer.

Lo que se hace público á los efectos de la ley.

Beariz Diciembre 28 de 1891.—Domingo Perez.

LAZA

Desde el 1.º al 20 del entrante mes de Enero se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de electores de compromisarios para Senadores de este distrito, á los efectos legales.

Laza 27 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, José Rodriguez.

NOGUEIRA

Cumpliendo lo proceptuado por el capítulo 4.º de la ley Electoral para Senadores, se esponen al público las listas que determina el art. 25 las que permanecerán hasta el 20 de Enero próximo, á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Nogueira Diciembre 25 de 1891.—El Alcalde, Antonio Blanco.

CANEDO

La lista de electores de compromisarios para Senadores de este distrito, formada para el próximo año de 1892, se hallará espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 20 del entrante Enero, dentro de cuyo plazo podrán reclamar contra ella los que se consideren con derecho.

Canedo Diciembre 29 de 1891.—El Alcalde, Camilo Gonzalez Diaz.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

El Licenciado D. José Recaredo Morrenza, Juez accidental de instrucción del partido de Ginzo de Limia. Hago público: que para hacer pago

á D. Juan Antonio Mendez, de Calvos de 452 pesetas 75 céntimos que lo reclaman el Licenciado D. José Ramos Campo y el Procurador D. Enrique Berjano, defensores en causa que se le formó por falsedad, le fueron embargados, tasaron y sacan á subasta por término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 los bienes siguientes:

1.º Una casa de planta alta y baja, señalada con el núm. 81, sita en dicho Calvos, cubierta de ripia y colmo con el piso bastante deteriorado en la planta alta; linda por el frontis con casa terrena perteneciente al Mendez, espalda callejón de servidumbre, derecha calle pública, é izquierda casa de herederos de Ramon Losada, cabida superficial 24 metros cuadrados: su valor 125 pesetas.

2.º Otra casa terrena sin número, contigua á la anterior por la parte de Mediodía con la techumbre completamente deteriorada, linda frente terreno de servidumbre perteneciente á herederos de Ramon Losada, trasera calle pública, derecha mas terreno de servidumbre, perteneciente á la casa de herederos de D. Gaspar Romero de esta villa, é izquierda la casa anterior: su cabida superficial diez metros 50 centímetros cuadrados: en 40 pesetas.

3.º Un terreno contiguo á la casa de habitación por la parte del Este, el cual contiene un manzano y un laurel; linda Norte callejón de servidumbre, Sur la casa terrena anteriormente deslindada, Este calle pública, y Oeste la mencionada casa de habitación: extensión superficial 19 centiáreas: valor seis pesetas.

4.º Siete ferrados de centeno que produjo la hacina embargada 13 pesetas.

5.º Diez y seis haces de paja, dos pesetas.

Total 186 pesetas.

Cuyos inmuebles radican en el pueblo y términos de Calvos de Randin, Ayuntamiento del mismo nombre.

Si alguna persona se interesa en la adquisición de dichos bienes concurra á esta sala de audiencia el día 21 de Enero próximo su hora de once que se rematarán al mas ventajoso licitador.

Ginzo de Limia 26 de Diciembre de 1891.—J. Recaredo Morrenza.—De orden de su señoría Camilo Carballo.

MUNICIPALES

En virtud de acuerdo del día de hoy del Señor D. Enrique Yañez Oliveira, Juez municipal de este término, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones inferidas á Manuel Dominguez Arias, por el presente se cita á Fidel Yañez Gonzalez, vecino del Regueiro de Castrelo, en este municipio, cuyo paradero actual se ignora, para que al tercer día siguiente al que se publique esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este juzgado, á las diez de la mañana, con el objeto de prestar declaración y ofrecerle el juicio, por si quiere mostrarse parte en él y si renuncia ó no á la indemnización civil que pueda corresponderle, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción y publicación, en el *Boletín oficial* de la provincia, espido la presente cédula que firmo en San Juan de Rio á 26 de Diciembre de 1891.—El Secretario, Casáreo Peregil.

ANUNCIOS

VENTA

De una casa de planta alta y baja de nueva construcción, dividida en seis habitaciones, cuartos y una bodega, situada en la Borrajera, en la carretera que conduce á Mend, en buena situación, una finca alrededor de la casa, otra al término de Leiro de las Cerdeiras, y otra al Leiro grande.

Para mas informe dirigirse á su propietario Cayetano Mendez en la anunciada casa.

PASAJES GRÁTIS

A CUBA

Se facilitan, sin contrato de ninguna especie, á todos los trabajadores del campo que lo soliciten, proporcionándoles colocación en la que ganen por lo menos 15 pesos oro mensuales y la manutención.

Se les facilitará á su llegada á Cuba durante los ocho primeros días, alojamiento, manutención y asistencia médica, si la necesitasen, sin que el emigrante tenga que abonar nada.

Para más informes dirigirse á don Hipólito Bravo, calle del Progreso, número 71.—Orense. —13

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS

CARRETES DE HILO SINGER calidad superior, de 500 yardas con carrete, todos los números y colores á pesetas 0'35 ¡siete perras chicas!

CARRETES SEDA SINGER calidad superior, de media onza cada carrete, todos los números y colores á pesetas 0,75 ¡tres realitos!

De venta en todas las sucursales de LA COMPAÑIA FABRIL SINGER EN ORENSE, PROGRESO, 36

Por demás está decir que, en el mismo establecimiento se hallan de venta las célebres máquinas para coser de LA COMPAÑIA FABRIL SINGER DE NUEVA-YORK

entre las que llaman la atención de público por sus seguridades á la pa que sencillez y buenísimo resultado las llamadas *Lanzadera oscilante y Lanzadera vibrante*.

Pídase el nuevo catálogo que acaba de publicarse, que se dá gratis.

36, PROGRESO, 36

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS



Llegó de su excursión veraniega el acreditado especialista en las enfermedades de la vista D. M. Marban que tiene dadas pruebas de su gran pericia y habilidad en las operaciones de cataratas, fistulas, extravismos, pupila artificial, etc.

Para los operados que quieran estar en su casa tiene habitaciones adecuadas para dicho objeto en la calle de Hernan Cortés, núm. 7.

Horas de consulta y cura desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Coloca y vende ojos artificiales. NOTA. En la primera visita serán desengañados los que no tengan remedio.—7

A voluntad de su dueño se vende la casa núm. 12, calle de Pizarro de esta ciudad. D. Manuel Lopez Ramos, calle de San Pedro núm. 8, dará razon.—77

Imprenta LA POPULAR